

COMUNICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 73 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 002125-2023 que contiene la Nota Informativa N° 027-2023-SME-HH, Memorando N° 495-2023-UPE-HH, Memorandum N° 49-2023-ETSME-HH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de Interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, establece como finalidad de la norma determinar el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, en su artículo 3° de la ley antes citada, en el numeral 3.1 señala que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, mediante Memorandum N° 49-2023-ETSME/HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina eleva al Jefe de la Unidad de Planeamiento el "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerable 2023" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita opinión;

Que, mediante Memorando N° 495-2023-UPE-HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerable 2023";

Que, mediante la Nota Informativa N° 27-2023-SME-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Medicina, solicita a la Dirección del Hospital, la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de visitas domiciliarias a pacientes con discapacidad de condición vulnerable 2023"; que tiene como objetivo general: Asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas, sensoriales y mentales para su inclusión escolar y socio-laboral; siendo igualmente los objetivos específicos: Evaluar las discapacidades de los pacientes; realizar las indicaciones de la especialidad ejecutando los procedimientos de rehabilitación dependiente de cada caso específico; transferir tecnologías apropiadas a los agentes comunitarios; realizar actividades de educación para la salud al paciente sobre sus discapacidades y la prevención de nuevas



complicaciones; orientar a las familias sobre el manejo de los pacientes con discapacidad; brindar Información médico-rehabilitadora a los grupos de riesgo; brindar seguimiento a la persona con discapacidad hasta su reinserción socio laboral; realizar actividades de terreno a los ingresos domiciliarios a pacientes que no pueden desplazarse o evolucionan insatisfactoriamente; realizar evaluaciones periódicas de los resultados del programa;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Jefatura del Servicio de Medicina y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES CON DISCAPACIDAD DE CONDICIÓN VULNERABLE 2023”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Servicio de Medicina sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



- GJRS/way
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 E.T. Asesoría Legal
 Servicio de Medicina
 E.T. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
EMP N° 25933 RNE N° 25357
DIRECTOR